



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0302-R-2021

*Huancayo, 15 de junio 2021*

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 0230-2021-UNCP-VRAC del 02 de junio 2021, mediante el cual el Vicerrector Académico, remite propuesta de designación del Director del Centro Preuniversitario UNCP.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

**Que**, mediante Resolución N° 0068-CU-2021 de fecha 05 de enero 2021, se resuelve designar el Directorio del Centro de Estudios Preuniversitarios, cuyas funciones serán a partir del 01 de enero 2021 hasta el 31 de diciembre 2022, Dr. Jorge Luciano Cairo Hurtado, director, Dr. Wilmer Rojas Carhuamaca, subdirector académico y Ms. Rosario Ana Llancari Morales, subdirectora Administrativa;

**Que**, el vicerrector académico, manifiesta que, habiendo quedado acéfalo el cargo de director del CEPRE UNCP por fallecimiento del Dr. Jorge Luciano Cairo Hurtado, y de acuerdo a la elección realizada el 29 de diciembre 2020 (se adjunta acta), en la categoría de principales, se obtuvo un empate entre el Dr. Jorge Luciano Cairo Hurtado y el Ms. Elías Chaccha Tinoco, donde actuó como dirimente. En ese sentido, propone, designar como nuevo Director del CEPRE UNCP al Ms. Elías Chaccha Tinoco, quien resultó también ganador en el proceso indicado;

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad al Dictamen N° 0488-R-2021** y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° DESIGNAR** al **Ms. Elías Chaccha Tinoco**, Director del Centro de Estudios Preuniversitarios, cuyas funciones serán a partir de la emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre 2022:
- 2° DISPONER** que **el Ms. Elías Chaccha Tinoco** como miembro del Directorio está sujeto a evaluación teniendo el señor Rector la atribución de removerlo del cargo cuando la situación lo amerite.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL



DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR